



AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

REFERENCIA: 08758-4189-001-2018-00552-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DIANA FLOR SAUCEDO RUIDIAZ
DEMANDADO: ALBERTO JOSE PEREZ BARRAZA

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda ejecutiva singular, manifestándole que por error se realizó nuevamente liquidación de costas.- Sírvase proveer.

Soledad, agosto 5 de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, agosto cinco (05) de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente de la referencia, se observa que mediante auto de fecha 2 de febrero de 2021 se dejó sin efecto el traslado de la liquidación del crédito y la decisión adoptada en auto de fecha 14 de febrero de 2020 entre otras disposiciones, así las cosas se procedió a dar trámite a la nueva liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante como también liquidar las costas mediante auto de fecha 9 julio de 2021, olvidando que mediante auto de fecha 10 de marzo de 2020 ya se había aprobado la liquidación de costas y ordenado la entrega de depósitos judiciales. Por lo anterior, resulta procedente dejar sin efecto el auto de fecha 9 de julio de 2021 en atención que el despacho ya se había pronunciado sobre este aspecto.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Dejar sin efecto el auto de fecha 9 de julio de 2021, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 6 AGOSTO DE 2021 se
Notifico por Estado No. 88 la anterior providencia.
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria